CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-024-MC-2021

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATISTA	**YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR.**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**

Que, entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el Municipio de Sincelejo, necesita contar con el servicio de impresión para emisión de los diferentes documentos y formatos que hacen parte de los trámites propios de la misma. **b**. Que la papelería se encuentra diseñada de acuerdo al procedimiento de la dependencia solicitada y algunas llevan copias de seguridad por lo que constituyen documentos propios de la administración que deben realizarse bajo unas especificaciones requeridas por la administración con el fin de evitar su falsificación**. c.** Que las distintas dependencias requieren la necesidad de formatos, talonarios, afiches, pendones, volantes para las diferentes campañas entre las que se cuentan Jornadas de Vacunación de la Secretaría de Salud, Campaña de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, Campaña Ciclovía de Secretaría de Tránsito, y Campaña de Cultura Ciudadana de la Secretaría General, y todo tipo de impresos que son necesarios para la realización de las actividades propias de cada dependencia. **d.** Que la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Sincelejo, realizó los estudios de mercado y análisis del sector, a través de los cuales pudo determinar que el valor de los servicios a contratar corresponden al promedio de la región y son los comúnmente utilizados para este tipo de contratos, dándole complimiento a las normas legales que rigen la materia. **e.** Que por el monto de la contratación entre otros criterios, se realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía en los términos de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la misma. **f**. Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato de prestación de servicios al proponente YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, mediante Resolución No. 1118 del 24 de Junio de 2021; **g.** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.-** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO practicará las retenciones a que tenga lugar y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1. El CONTRATISTA** se obliga con el Municipio, además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, a lo siguiente: **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes obligaciones: **1**. Cumplir de buena fe el objeto del contratado. **2**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3**. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **4**. Poner a disposición de la Oficina de Asesora de Comunicaciones todos los elementos gráficos solicitados en el presente contrato. **5**. Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la Supervisora del contrato. **6.** Cumplir de forma oportuna y eficiente los trabajos encomendados por la Oficina de Asesora de Comunicaciones en la ejecución de las Actividades descritas en el objeto del contrato. **7.** El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal y además deberá realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal. **8.** El contratista se obliga a cumplir con los servicios adicionales ofertados, y realizar la entrega en el tiempo establecido en los formatos 5 y 6 presentados por el proponente en su propuesta presentada, el cual hace parte integral de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato**. 9**. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato; **10.** El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto deberá realizar el pago de los tributos locales. **11**. Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las consagradas en las

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el Municipio asume las siguientes obligaciones: **1**. Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados y velar por la efectividad de los acuerdos. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución, a través de quien designe. **4**. Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la Ley. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**. El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($250.096.841) IVA INCLUIDO. Discriminados de la siguiente forma: VALOR ANTES DE IVA: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO M/L ($210.165.412,61), VALOR IVA: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($39.931.428,39). Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. De acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	afiche en propalcote 150 g, en policromía tamaño ½ pliego	20	millares	$ 2.080.000	$ 41.600.000
2	Volantes en bond 75g, en policromía, tamaño ½ carta	45	millares	$ 470.000	$ 21.150.000
3	Volantes en bond 75g, a una tinta, tiro y retiro, tamaño ½ carta	15	millares	$ 330.000	$ 4.950.000
4	Gorras en dril bordadas	200	Unidad	$ 30.667	$ 6.133.400
5	Gorras malla, estampadas	500	Unidad	$ 25.000	$ 12.500.000
6	Carnet impreso en PVC tamaño stándar	200	Unidad	$ 17.333	$ 3.466.600
7	Stiker tamaño media carta 1/21	10	Millares	$ 540.000	$ 5.400.000
8	Stiker tamaño 10/15	10	millares	$ 396.667	$ 3.966.670
9	Microperforados medidas 147 X 265	20	Unidad	$ 280.000	$ 5.600.000
10	Camisetas tallas S, M, L, XL, estampadas, deferentes colores, tela algodón, con cuello	300	Unidad	$ 30.000	$ 9.000.000
11	Camisetas tallas S, M, L, XL, bordadas, diferentes colores, tela algodón, con cuello	250	Unidad	$ 35.000	$ 8.750.000
12	Camisetas tallas S, M, L, XL, estampadas, deferentes colores, tela poliéster, cuello redondo	300	Unidad	$ 24.000	$ 7.200.000
13	Libretas argolladas tamaño media carta	600	Unidad	$ 29.000	$ 17.400.000
14	Lapiceros corporativos retráctil, marcados	541	Unidad	$ 3.996	$ 2.161.836
15	Vallas en impresión digital, banner brillante de 200 cmsx400cms, con ojetes	15	Unidad	$ 279.000	$ 4.185.000
16	Vallas en impresión digital, banner brillante de 12 metros X 4 metros, con ojetes	5	Unidad	$ 2.066.667	$ 10.333.335
17	Pendones en impresión digital, banner brillante de 100cmsx200cms, con base retráctil	50	Unidad	$ 270.000	$ 13.500.000
18	Vallas en impresión digital, banner brillante de 6 metros x 3 metros, con soporte metálico	5	Unidad	$ 2.300.000	$ 11.500.000
19	Talonarios IPAT en papel químico con un original, tinta de seguridad y cinco copias numeradas y con soporte propalcote 300g, para 100 juegos c/u, extracarta.	30	Unidad	$ 280.000	$ 8.400.000

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

20	Talonarios Comparenderas original y trescopias, en papel químico, tinta de seguridad y con soporte propalcote 300g, media carta.	45	Unidad	$ 270.000	$ 12.150.000
21	Talonarios Comparenderas informe únicode Infracciones al Transporte, original y tres copias, en pael químico, tinta de seguridad y con soporte propalcote 300 gramos, media carta	25	Unidad	$ 270.000	$ 6.750.000
22	Pasaportes turísticos, 16 hojas internas a color, mapa impreso en propalcote full color con bolsillo troquelado, portada empastada en cuero con tinta termofijable, color dorado.	380	Unidad	$ 80.000	$ 30.400.000
23	Talonarios en papel bond (memos) de 100 hojas. Con marca de agua y engomado Institucionales marca ciudad	400	Unidad	$ 9.000	$ 3.600.000
VALOR TOTAL ANTES DE IVA					**$210.165.412,61**
VALOR IVA					**$39.931.428,39**
VALOR TOTAL					**$ 250.096.841**

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD: El contratista deberá cumplir con los servicios adicionales ofrecidos en su propuesta, los cuales no generan costo para el municipio de Sincelejo y se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES ADICIONALES
1	El oferente que ofrezca el servicio adicionales de impresos de afiche en propalcote 150 g, en policromía tamaño ½ pliego	2 MILLARES
2	El oferente que ofrezca el servicio adicionales de impresos de stiker tamaño media carta 1/21	1 MILLAR
3	El oferente que ofrezca el servicio adicionales de impresos de vallas en impresión digital, banner brillante de 200 cmsx400cms, con ojetes	2 UNIDADES
4	El oferente que ofrezca el servicio adicionales de impresos de pendones en impresión digital, banner brillante de 100cmsx200cms, con base retráctil	5 UNIDADES
5	El oferente que ofrezca el servicio adicionales de impresos talonarios IPAT en papel químico con un original, tinta de seguridad y cinco copias numeradas y con soporte propalcote 300g, para 100 juegos c/u, extracarta.	3 UNIDADES
6	El oferente que ofrezca el servicio adicionales de impresos talonarios Comparenderas original y tres copias, en papel químico, tinta de seguridad y con soporte propalcote 300g, media carta.	5 UNIDADES

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS: El contratista deberá cumplir con los tiempos de entrega ofrecidos en su propuesta, en las instalaciones de la alcaldía municipal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA OFRECIDO
1	Vallas en impresión digital, banner brillante de 12 metros X 4 metros, con ojetes	3 HORAS
2	Vallas en impresión digital, banner brillante de 6 metros x 3 metros, consoporte metálico	2 HORAS
3	Talonarios Comparenderas informe único de Infracciones al Transporte, original y tres copias, en pael químico, tinta de seguridad y con soporte propalcote 300 gramos,media carta	48 HORAS
4	Pasaportes turísticos, 16 hojas internas a color, mapa impreso en propalcote full color con bolsillo troquelado, portada empastada en cuero con tinta termofijable, colordorado.	48 HORAS
5	Talonarios en papel bond (memos) de 100 hojas. Con marca de agua yengomado Institucionales marca ciudad	24 HORAS

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o final previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato y de los demás documentos requeridos para tal fin. Para cada pago se requerirá la acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista. PARÁGRAFO: La Alcaldía del Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato**: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus constancias de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.**- En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CONTRATOS DE TRABAJO CON TERCEROS.-** En los casos en que el Contratista para la ejecución del presente Contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquél deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales **EL CONTRATANTE/MUNICIPIO DE SINCELEJO** no adquiere obligación alguna. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Sincelejo o quien este designe, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**. El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección del personal empleado en la ejecución del contrato y de terceros, y será responsable de los daños que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal y el del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y RECLAMOS.** Cualquier modificación al contrato o reclamo que el contratista considere pertinente efectuar a la Entidad por razón o con ocasión de la ejecución del mismo, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **a)** Constar por escrito; **b)** Estar debidamente documentado; **c)** Haberse consultado previamente con el supervisor del contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. **d)** Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que se tenga por causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación del servicio, a menos que el Municipio de Sincelejo haya decidido hacerlo y así le haya sido comunicado de manera expresa y escrita por el supervisor, evento en el cual el contratista procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-** EL MUNICIPIO, podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del presente contrato, en los eventos indicados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL**.- Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el mismo, el Municipio, convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre las modificaciones requeridas de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**- Si durante la ejecución del presente contrato, surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algún o algunas de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio, el municipio convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

adelantar el cumplimiento del contrato. Si no se llega a acuerdo entre las partes, el municipio interpretará unilateralmente las estipulaciones objeto de diferencia, mediante resolución motivada del Alcalde, de acuerdo con el artículo 15 de la ley 80 de 1993, contra la cual procederán los recursos y las acciones de ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás disposiciones sobre la materia. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la referida Ley, 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD**.- El Municipio, podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato, sin previo requerimiento y sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, cuando ocurran los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Cuando se presente suspensión de la prestación de las actividades a cargo del CONTRATISTA, la declaración de caducidad se efectuará mediante acto administrativo motivado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sujeto a los recursos y acciones de ley. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá al Contratista por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar, atendiendo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - Para cubrir el valor de la presente contratación, el municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en el CDP No. 10334 del 26/02/2021, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($250.100.223), debidamente suscrito por el Director Técnico de Presupuesto. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la propuesta del oferente, la garantía única, y demás documentos que hacen parte del proceso de convocatoria pública. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas en la ley y su liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DIVERGENCIAS.-** Las divergencias que ocurran entre el SUPERVISION y el CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión y la prestación de servicios, serán dirimidas por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren. c) Por interdicción judicial o inicio del proceso liquidatario del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **EL CONTRATANTE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. f) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere inicio a la ejecución del contrato. g) Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato. h) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

causas que obligaron a la suspensión. i) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda la prestación del servicio total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.** j) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO.-** Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la prestación del servicio recibido a satisfacción por **EL CONTRATANTE** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE** y visto bueno del SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato requiere para su **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**:1) Acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes de manera electrónica; 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal. 4) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento; 5) Que se expida el respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DE INDEMNIDAD.-** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el Secop. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA : DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Secop II.

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co